



279

ORD. DROP VIII N° _____

SOLICITUD SIAC N° 5268

ANT.: Solicitud SIAC N°5268 Ley de Transparencia de fecha 02 de abril de 2014.
-Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
-Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
-Res. Ex. DOP N°1308 de 25 de mayo 2012.

MAT.: Comunica presentación de solicitud de Información SIAC N° 5268 para efectos de ejercer su derecho de oposición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia.

ADJ.: Solicitud SIAC N°5268 Ley de Transparencia.



CONCEPCIÓN, 17 ABR 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS – M.O.P.,
REGIONES DEL MAULE, DEL BIOBIO Y DE LA ARAUCANIA

A : SR. INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE

Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias (S) y de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. DOP N° 1308 de fecha 25 de mayo de 2012, informo a Ud. que con fecha 02 de abril de 2014, se recibió la solicitud de información pública SIAC N° 5268, presentada por la Sra. María Vilias Peñailillo del siguiente tenor literal, cuya copia se adjunta:

"Buenas Tardes solicito a ustedes el informe final de la consultora Acua Ltda sobre el mejoramiento borde costero Curanipe – Pelluhue, además solicito a usted información sobre en qué estado se encuentra esto."

Con la siguiente Observación:

"Nuestra asociación participó de varias reuniones con respecto a esto y queremos saber que a pasado con ello ya que como es de conocimiento público el borde costero de la comuna se encuentra en pésimas condiciones nos preocupa de sobremanera este tema más aun cuando se muestra por televisión como se derruba por acción de las olas el memorial construido para conmemorar el 27F. Se suponía que se construiría un rompe olas. La verdad que encontramos bastante abandonada la comuna en cuanto a la infraestructura que se prometio para el borde costero a diferencia de lo que vemos que se realizo en el borde costero de Dichato. Solicitamos el informe para tener una reunión con el Intendente regional para ver este tema."

1. La Dirección de Obras Portuarias ha estimado conveniente informar de esta solicitud al Gobierno Regional de la Región del Maule, porque este "Estudio de Prefactibilidad Mejoramiento Borde Costero Curanipe – Pelluhue" no es propiedad de la DOP, ya que la Unidad Financiera y Mandante de este estudio fue el Gobierno Regional Región del Maule, para el cual la DOP participó como Unidad Técnica. Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, se ha dispuesto comunicarle la solicitud antedicha, para que el GORE señale, por escrito y con expresión de causa, si se opone o consiente en la entrega de la información requerida.



2. Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:
"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo."

"Que los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de **tres días hábiles** contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley."

"En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Por lo tanto, para ejercer su derecho de oposición, el Gobierno Regional del Maule, dispone del plazo de **3 días hábiles** contados desde la notificación de esta comunicación, debiendo al momento de evacuar su respuesta, hacer expresa mención de los derechos que pudieran verse afectados con la entrega de la información requerida y las razones de ello y de no deducir la oposición en la forma y en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el Gobierno Regional del Maule, dueño de la información, accede a la publicidad de la información solicitada.

3. De acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por correo certificado a la siguiente dirección:

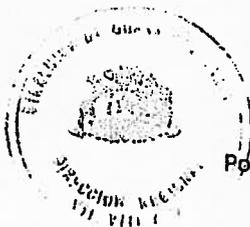
Uno Oriente N°1350, Talca

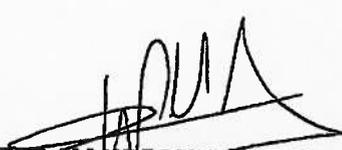
Finalmente, se informa que para efectos del plazo de respuesta se considera como fecha de notificación la fecha de recepción del oficio impreso en las dependencias del Gobierno Regional Región del Maule, según registro de recepción en comprobante de correo certificado y que la respuesta deberá enviarse por carta a la dirección postal de la Dirección Regional de Obras Portuarias - Oficina Coordinadora de la Región del Maule:

Uno Oriente N°1253, piso zócalo - Talca.

4. Cabe señalar que se notifica a la Sra. María Villas Peñailillo el presente oficio por correo a la dirección electrónica acitupelluhue@gmail.com a través de la plataforma Sistema de Integración y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas y también se enviará el presente oficio por correo certificado a la dirección: Sargento Aldea N°416, Pelluhue, comuna de Pelluhue, Región del Maule.

Saluda atentamente a usted,




WALTER MANRIQUEZ FERNANDEZ
Director Regional (S) de Obras Portuarias
Región del Maule, del Blo Bio y de la Araucanía
Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias (S)

RSD/ICC/lcc

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Región del Maule.
- Sra. María Villas Peñailillo
- Directora Nacional DOP
- Departamento de Planificación DOP
- Encargada de Transparencia DOP
- Oficina Coordinadora DOP, Talca
- Oficina Partes y Archivos DROP, Concepción.

SSD: 770 1462